ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0205-2PO3-24

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 5o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas.
2.- Tema de la Iniciativa.	Desarrollo rural.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Claudia Tello Espinosa.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	27 de febrero de 2024.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	20 de febrero de 2024.
7.- Turno a Comisión.	Ganadería.

II.- SINOPSIS

Precisar uno de los objetos de las organizaciones ganaderas, que es el orientar la producción de acuerdo con las condiciones del mercado, ya sea intensificándola o limitándola y el manejo con eficiencia de los desperdicios y residuos ganaderos.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 27 fracción XX, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "iniciativa con proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, precisar en el artículo de instrucción del proyecto de Decreto, el tipo de reforma que pretende realizar.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS	**Decreto que adiciona el artículo 5 de la Ley de Organizaciones Ganaderas**
	Único. Se **adiciona** el artículo 5 de la Ley de Organizaciones Ganaderas, para quedar como sigue:
ARTÍCULO 5o.- …	Artículo 5o. Las organizaciones ganaderas a que se refiere esta ley tendrán por objeto
I. …	I. …
II. Orientar la producción de acuerdo a las condiciones del mercado, ya sea intensificándola o limitándola;	II. Orientar la producción de acuerdo con las condiciones del mercado, ya sea intensificándola o limitándola **y el manejo con eficiencia de los desperdicios y residuos ganaderos**;
III. a la **XV.** …	III. a XV. …
	TRANSITORIO
	ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Marlene Medina Hernández.